



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de diciembre de 2020

ACTA. N°78

RESOL. N° 2390/020

Exp. 2020-25-1-005733

DSPP/DBH/PM

VISTO: lo establecido por la Ley N° 18.786 en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Pública-Privada y la Ley N° 19.670 artículo N° 320, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones emergentes de los contratos correspondientes a los proyectos de Participación Público Privada;

CONSIDERANDO: I) que en el presente año entraron en servicio las primeras obras construidas bajo la modalidad de Participación Público Privada (PPP), por lo cual por Acta N° 41 Resolución N° 29 de fecha 14 de julio de 2020 del Consejo Directivo Central se resolvió solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la trasposición de crédito correspondiente, para los pagos por disponibilidad que recaían en este ejercicio;

II) que en el año 2021 entrarán en servicio la segunda serie de obras para Jardines de Infantes (LP 47/16), y se prevé la puesta en servicio de Escuelas, Polos Tecnológicos y Polideportivos (LP 8/17);

III) que el monto a pagar en el ejercicio 2021, por PPP 1 (LP 47/16) asciende a UI 72.710.754 (Unidades Indexadas setenta y dos millones setecientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, según consta a fojas 4 del informe de la Dirección de Operación Participación Pública Privada;

IV) que el monto a pagar en el ejercicio 2021, por PPP 2 (LP 8/17) asciende a UI 92.487.198 (unidades indexadas noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y ocho) IVA incluido, considerándose el ajuste previsto en la cláusula 9.1 del Contrato PPP;

V) que los procesos licitatorios mencionados estipulan el procedimiento para efectuar los pagos por disponibilidad a los consorcios adjudicatarios a bimestre calendario vencido: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, setiembre-octubre y noviembre-diciembre, por lo que, el bimestre noviembre-diciembre 2021, se facturará y pagará en el año 2022;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa, que a efectos de contar con el crédito necesario para

los pagos por disponibilidad antes mencionados, corresponde realizar el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de trasponer dichos créditos dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos" — Unidad Ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.) al 24 "Diversos Créditos — Unidad Ejecutora 25 "ANEP";

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio 2021, una trasposición de créditos por un importe de UI 72.710.754 (unidades indexadas setenta y dos millones setecientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, correspondiente a PPP 1 (LP 47/16) y por un importe de UI 92.487.198 (unidades indexadas noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y ocho) IVA incluido, correspondiente a PPP 2 (LP 8/17) a efectos de realizar los pagos por disponibilidad, según detalle que luce a fojas 4 y 5 de obrados.

Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la Dirección de Operación Participación Público Privada de CODICEN, División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02 y a la Dirección de Programa de Gestión Financiera Contable de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN